



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 765-2025-CCO-UNJ

Jaén, 22 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023; Acta de Socialización de Propuesta de Calendario Académico 2026, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica; Oficio N° 392-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica; Oficio N° 110-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por el Responsable de Registros y Asuntos Académicos; Oficio N° 418-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 05 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica; Oficio N° 1105-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 853-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025; Oficio N° 411-2025-SG-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por el Secretario General; Informe N° 481-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 564-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, recepcionado con fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 943-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2, de la de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU, y la RVM N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 765-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



Que, el Calendario Académico es el sistema de distribución racional del tiempo destinado a la planeación, organización, ejecución y evaluación de actividades curriculares. El Calendario Académico determina las fechas precisas de inicio y finalización de las actividades académicas, en la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, señala que: "La Dirección de Gestión Académica es responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Así mismo gestiona el cumplimiento de la normatividad en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes (...)";



Que, mediante Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve APROBAR el Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 57 del Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que:

Artículo 57.- Definición de las Modalidades de Matrícula y Procesos afines:

(...)

2. Matrícula Extemporánea: Es la matrícula realizada por el estudiante fuera de los plazos establecidos en el Calendario Académico, y esta procederá previo pago según lo estipulado en el TUPA.

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: "Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva". Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: "3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 765-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo”;



Que, mediante Acta de Socialización de Propuesta de Calendario Académico 2026, de fecha 14 de agosto de 2025, la Directora de Gestión Académica, Presidente de la Comisión Permanente de Admisión, Secretaria de la Comisión Permanente de Admisión; Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, Responsable del Área de Registros y Asuntos Académicos y Especialista de la Escuela de Posgrado, se reunieron con la finalidad de socializar el Calendario Académico 2026 propuesto por el Área de Registros y Asuntos Académicos, a fin de coordinar las fechas sugeridas para los Exámenes de Admisión en todos sus procesos, Examen CEPRE y Calendario Académico de la Escuela de Posgrado, por lo que, dan la conformidad a la Propuesta del Calendario Académico para el Semestre 2026-I y 2026-II, sugiriendo fechas de Examen del Proceso de Admisión para su posterior aprobación, las cuales se adjuntan al presente Acta;



Que, mediante Oficio N° 392-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 21 de agosto de 2025, la Directora de Gestión Académica hace llegar a la Vicepresidenta Académica, la Propuesta del Calendario Académico Semestre 2026-I y 2026-II, la cual fue socializada y dado la conformidad por el Área de Admisión, Escuela de Posgrado, CEPRE, por lo que, solicita su revisión, evaluación y de ser factible la aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 110-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Responsable de Registros y Asuntos Académicos solicita a la Directora de Gestión Académica, la Modificación del numeral 2 del artículo 57 del del Reglamento Académico, aprobado mediante Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, dicha Modificación establece un plazo expreso de diez (10) días hábiles y su publicación obligatoria en el Calendario Académico anual, garantizando que tanto los estudiantes como las áreas responsables cuenten con información clara, anticipada y transparente respecto a los periodos de matrícula, además de fortalecer la planificación académica y mantener coherencia con el TUPA vigente. Adjunta Calendario Académico 2026 con las modificaciones propuestas para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 418-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 05 de septiembre de 2025, la Directora de Gestión Académica solicita a la Vicepresidenta Académica, la Modificación del numeral 2 del artículo 57 del Reglamento Académico y Aprobación de la Propuesta del Calendario Académico. Adjunta el Calendario Académico 2026 con las modificaciones propuestas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1105-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta Académica hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de Modificación del artículo 57, numeral 2 (matrícula extemporánea) del Reglamento Académico, aprobado mediante Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023. Dicha Modificación establece un plazo expreso de diez (10) días hábiles y su publicación obligatoria en el Calendario Académico anual, garantizando que tanto los estudiantes como las áreas responsables cuenten con información clara, anticipada y transparente respecto a los periodos de matrícula, además de fortalecer la planificación académica y mantener coherencia con el TUPA vigente, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, emite el siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 765-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

Acuerdo N° 853-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR el Expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emitan los Informes Técnicos correspondientes sobre la Propuesta de Modificación del Reglamento Académico y el Calendario Académico 2026;

Que, mediante Oficio N° 411-2025-SG-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Secretario General comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 036-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 853-2025-SO-CCO-UNJ, en el cual acordó derivar a su despacho el Oficio N° 1105-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 11 de septiembre de 2025, a fin de que emita un Informe Técnico sobre la Propuesta de Modificación del Reglamento Académico y el Calendario Académico 2026. Una vez emitido el Informe Técnico, este deberá ser elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que dicha instancia emita la opinión legal correspondiente, en concordancia con la normativa vigente.

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General, para su consideración en la Sesión del Consejo de la Comisión Organizadora, según lo descrito en el acuerdo adjunto;

Que, mediante Informe N° 481-2025-UNJ/OPP, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "De acuerdo a la evaluación y análisis de la Propuesta de Modificación en el artículo 57 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ-Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, opina que es viable la Aprobación de la Modificación del numeral 2 contenido en el artículo 57 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén. De igual manera se informa que la Aprobación de la Modificación del Calendario Académico 2026 no es competencia de dicha Oficina, ya que no se encuentra contemplada dentro del alcance de la Directiva N° 002-2023, por lo tanto, recomienda, que este asunto sea revisado y analizado por Asesoría Jurídica correspondiente para una evaluación y seguimiento adecuado. Del mismo modo, recomienda contar con la opinión legal correspondiente antes de la aprobación mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe Legal N° 564-2025-UNJ/P/OAJ-AJ, recepcionado con fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "De la revisión de los actuados, advirtiendo que existe conformidad emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, verificando que la Propuesta de Modificación Propuesta no contraviene las disposiciones legales, al respecto se establece que la modificación del numeral 2 del artículo 57 del Reglamento de Académico es jurídicamente válida y pertinente, ajustándose a los parámetros establecidos en la norma y adecuándose a la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada con Resolución N° 490-2023-CO-UNJ. En merito a lo antes indicado, y de la revisión de los documentos que obran en el Expediente, emite opinión favorable para la modificación del numeral 2 del artículo 57 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, recomendando:

- Teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remítase los actuados al titular de la Entidad para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 041-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 943-2025-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, MODIFICAR el numeral 2 del Artículo 57 del "Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 765-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, respecto a la Definición de las modalidades de matrícula y procesos afines, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al cuadro adjunto y visado al Oficio N° 110-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 2 del Artículo 57 del "Reglamento Académico 2023 de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 126-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, respecto a la Definición de las Modalidades de Matrícula y Procesos afines, conforme al siguiente detalle:

Artículo 57.- Definición de las Modalidades de Matrícula y Procesos afines:

(...)

2. Matrícula Extemporánea: Es la Matrícula realizada por el estudiante fuera de los plazos correspondientes a la matrícula regular. El plazo de matrícula extemporánea será de diez (10) días hábiles posterior a la matrícula regular, será publicado en el Calendario Académico anual y su cumplimiento es obligatorio. El trámite procederá previo pago de la tasa correspondiente, conforme a lo estipulado en el TUPA vigente

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-0	
MATRICULA CICLO DE NIVELACIÓN 2026-0	
Matrícula regular	02 y 05 de enero
Matrícula extemporánea	06 al 09 de enero
Inicio de clases	05 de enero
PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES	
Primera Unidad	19 al 23 de enero
Ingreso de Notas	26 al 30 de enero
Segunda Unidad	09 al 13 de febrero
Ingreso de Notas	09 al 13 de febrero
Tercera Unidad	23 al 27 de febrero
Ingreso de Notas	23 al 27 de febrero
Publicación de Nota Final	23 al 27 de febrero
Fin de Ciclo	27 de febrero
ENTREGA DE ACTAS	02 al 04 de marzo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 765-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-I		
MATRICULA INGRESANTES (I CICLO) 2026-I		
Entrega de constancias de ingresantes regulares	20261	16 al 18 de marzo
Matricula Regular- Ingresantes		
Entrega de constancias de ingresantes accesitarios	20261	19 al 20 de marzo
Matricula de accesitarios		
Programa de Inducción Académica- Solo Ingresantes	20261	19 al 27 de marzo
MATRICULA REGULAR DEL II AL X CICLO		
Ciclo II - Ingresantes Semestre Académico	20252	18 de marzo
Ciclo III - Ingresantes Semestre Académico	20251	
Ciclo IV - Ingresantes Semestre Académico	20242	
Ciclo V - Ingresantes Semestre Académico	20241	
Ciclo VI - Ingresantes Semestre Académico	20232	19 de marzo
Ciclo VII - Ingresantes Semestre Académico	20231	
Ciclo VIII - Ingresantes Semestre Académico	20222	20 de marzo
Ciclo IX - Ingresantes Semestre Académico	20221	
Ciclo X - Ingresantes Semestre Académico y Anteriores	20212	
MATRICULA EXTEMPORÁNEA DEL II AL X CICLO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 23 al 27 de marzo ▪ 30 de marzo al 01 de abril ▪ 06 al 07 de abril 	
Rectificación de Matriculas (Retirar o incluir asignaturas)	De acuerdo al Reglamento Académico	
Reserva de Matriculas		
Reserva de Matriculas por casos excepcionales		
INICIO DE CLASES	30 de marzo	
PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES		
Primera Unidad	04 al 08 de mayo	
Ingreso de Notas	11 al 15 de mayo	
Segunda Unidad	08 al 12 de junio	
Ingreso de Notas	15 al 19 de junio	
Tercera Unidad	13 al 17 de julio	
Ingreso de Notas	17 al 21 de julio	
Examen Sustitutorio	20 al 21 de julio	
Examen Aplazado	22, 24 y 27 de julio	
Publicación de Nota Final	23 al 27 de julio	
Fin de Ciclo	27 de julio	
ENTREGA DE ACTAS	27 al 31 de julio	

CALENDARIO ACADÉMICO 2026-II		
MATRICULA INGRESANTES (I CICLO) 2026-II		
Entrega de constancias de ingresantes regulares	20262	03 al 05 de agosto
Matricula Regular- Ingresantes		
Entrega de constancias de ingresantes accesitarios	20262	07 y 10 de agosto
Matricula de accesitarios		
Programa de Inducción Académica- Solo Ingresantes	20262	07 al 14 de agosto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 765-2025-CCO-UNJ

22-OCTUBRE-2025

MATRICULA REGULAR DEL II AL X CICLO	
Ciclo II - Ingresantes Semestre Académico	20261
Ciclo III - Ingresantes Semestre Académico	20252
Ciclo IV - Ingresantes Semestre Académico	20251
Ciclo V - Ingresantes Semestre Académico	20242
Ciclo VI - Ingresantes Semestre Académico	20241
Ciclo VII - Ingresantes Semestre Académico	20232
Ciclo VIII - Ingresantes Semestre Académico	20231
Ciclo IX - Ingresantes Semestre Académico	20222
Ciclo X - Ingresantes Semestre Académico y Anteriores	20221
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DEL II AL X CICLO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 10 al 14 de agosto ▪ 17 al 21 de agosto
Rectificación de Matriculas (Retirar o incluir asignaturas)	De acuerdo al Reglamento Académico
Reserva de Matriculas	
Reserva de Matriculas por casos excepcionales	
INICIO DE CLASES	17 de agosto
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES	
Primera Unidad	21 al 25 de setiembre
Ingreso de Notas	28 setiembre al 02 de octubre
Segunda Unidad	26 al 30 de octubre
Ingreso de Notas	02 al 06 de noviembre
Tercera Unidad	30 de noviembre al 04 de diciembre
Ingreso de Notas	04 al 07 de diciembre
Examen Sustitutorio	07 y 10 de diciembre
Examen Aplazado	11, 14 y 15 de diciembre
Publicación de Nota Final	11 al 15 de diciembre
Fin de Ciclo	15 de diciembre
ENTREGA DE ACTAS	15 al 18 de diciembre

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Braian Alejandro Max Zegarra
 SECRETARIO GENERAL


 Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

10 NOV 2025

Folios: 04-
Firma: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA